



*la nueva experiencia de banca*

---

**EMPRESARIAL**

FOLLETO EXPLICATIVO







## LÍMITE DE CRÉDITO

Su Tarjeta de Crédito BCT, cuenta con un límite de crédito preasignado según un estudio de crédito, el mismo le será indicado en su Contrato de Línea de Crédito Revolutivo.



## TARJETA BCT EMPRESARIAL

### BENEFICIOS DE LA TARJETA

- La tarjeta de crédito BCT VISA cuenta con la tecnología chip, la cual le brinda mayor seguridad. El chip contiene información única que brinda seguridad adicional a la tarjeta y que es muy difícil de copiar.
- Acceso a Sala VIP del aeropuerto Juan Santamaría gratis con dos acompañantes para todas las tarjetas de crédito BCT.

### ADELANTO DE EFECTIVO DE EMERGENCIA\*

En caso de emergencia, puede solicitar un adelanto de efectivo hasta el límite de gastos disponible en su cuenta.

### ACCESO A LA RED DE CAJEROS ATH Y VISA PLUS

\*Seguros y servicios ofrecidos por VISA Internacional, consulte las condiciones vigentes en [www.visa.com](http://www.visa.com)

### TELÉFONO DEL CENTRO DE ASISTENCIA DE VISA INTERNACIONAL PARA TARJETAHABIENTES VISA / TARJETAS PERDIDAS O ROBADAS

Estados Unidos: (800) 847-2911 o al (800) VISA – 911

Resto del mundo: 0-800-011-0030

En Costa Rica: 2212-8000. Fuera de horario de oficina, debe esperar la transferencia automática al centro de servicio al tarjetahabiente. También puede llamar al 2257-1766 Centro de reporte de tarjetas perdidas o robadas.

## RESTRICCIONES DEL PRODUCTO

A partir del momento de la entrega de la Tarjeta de Crédito BCT, usted es responsable del uso que se le dé a la tarjeta, el uso de los cajeros automáticos y el uso de los fondos disponibles en la o las cuentas que estén relacionadas. Por seguridad, BCT establecerá una cantidad máxima de transacciones y un monto máximo a utilizar por día; con el objetivo de resguardar los intereses propios y del tarjetahabiente.





# PROGRAMA DE PUNTOS BCT

Este Programa de Puntos es válido únicamente para los tarjetahabientes de BANCO BCT, S.A. La suscripción al Programa de Puntos no necesariamente se realizará en forma automática con la apertura de alguna tarjeta VISA-BCT, y la suscripción al mismo es de carácter individual e intransferible. Para poder canjear su premio, el tarjetahabiente deberá cumplir lo establecido en este Reglamento.

1. Para poder canjear sus puntos el tarjetahabiente deberá estar al día en sus obligaciones con **BANCO BCT, S.A.**

2. El tarjetahabiente tiene cinco opciones de canje de puntos, los cuales podrá utilizar en cualquier momento de acuerdo a sus preferencias. Las cuatro opciones son: canje a través de datáfono en los comercios afiliados, traslado de puntos a millas Lifemiles o traslado de puntos a millas ConnectMiles en cualquier agencia de BCT, aplicación al saldo de la tarjeta de crédito o compras en el Mall Virtual [www.mallbct.com](http://www.mallbct.com)

3. En el caso de que el tarjetahabiente desee aplicar los Puntos BCT al saldo de la tarjeta, el factor de conversión en colones de la tarjeta de crédito es de ¢4.24 por punto. Si el cliente desea aplicar los Puntos al saldo en USD de la tarjeta de crédito el factor es de \$0.0080 por punto. Existe una restricción de que la cuenta debe tener como mínimo 5,000 Puntos para poder optar por esta opción de canje.

4. Tarjetas BCT pone a disposición de los tarjetahabientes la opción de comprar Puntos BCT. El costo de los puntos adquiridos se cargará a la tarjeta de crédito. El costo de los puntos es el siguiente:

Cantidad de Puntos	Precio por Punto
1,000 – 10,000	\$ 0.025
11,000 – 20,000	\$ 0.024
21,000 – 30,000	\$ 0.023
31,000 – 40,000	\$ 0.022
41,000 – 50,000	\$ 0.021
+ 50,000	\$ 0.020

## SISTEMA DE SERVICIO DE ASISTENCIAS BCT

La compra de puntos por debajo o igual a los 5,000 puntos sólo se podrán adquirir en múltiplos de 1,000. Montos por arriba de 5,000, se podrá comprar cualquier cantidad de puntos.

5. El canje de puntos se realiza directamente en la caja de los comercios afiliados. Será indispensable que el tarjetahabiente firme un comprobante (“voucher”) cada vez que efectúe un canje de premio en cualquier establecimiento afiliado. Banco BCT S.A. no se hace responsable por el mantenimiento del inventario en cada comercio afiliado. El canje de puntos con comercios afiliados está sujeto a la permanencia de tales empresas como participantes dentro del Programa. Banco BCT S. A. no se hace responsable por los artículos o servicios adquiridos mediante puntos en los comercios afiliados. Los comercios afiliados serán los únicos responsables de los productos que se adquieran, por lo que temas de garantías, entre otros, deberán tratarse directamente con el comercio. Los comercios afiliados al Programa de Puntos se reservan el derecho a la aplicación de compras con puntos BCT con otras promociones o descuentos.

6. El tarjetahabiente titular de la cuenta será el único autorizado para canjear los puntos BCT en los comercios afiliados al programa. Al canjear los puntos, éste deberá ser firmado por el cliente.

7. El tarjetahabiente titular de la cuenta será el único autorizado para solicitar el canje de los Puntos BCT por Millas Lifemiles. El tarjetahabiente deberá presentarse en cualquier agencia BCT para solicitar el traslado.

8. La conversión de puntos BCT por millas LifeMiles es de un punto BCT por una milla LifeMiles.

9. El tarjetahabiente titular de la cuenta será el único autorizado para solicitar el canje de los Puntos BCT por millas ConnectMiles. El tarjetahabiente deberá presentarse en cualquier agencia BCT para solicitar el traslado.

10. La cantidad mínima para canjear puntos BCT por millas ConnectMiles es de 1,000 puntos por solicitud.

11. La conversión del punto BCT por millas ConnectMiles es de 1,20 puntos BCT por milla ConnectMiles.

12. El tarjetahabiente titular de la cuenta, al realizar la solicitud para el canje de puntos BCT a millas ConnectMiles, debe proporcionar el número de cuenta de ConnectMiles.

13. En caso de que el tarjetahabiente titular de la cuenta quiera realizar el canjee de puntos BCT a una cuenta ConnectMiles de familiares o amigos, deberá proporcionar el número de la cuenta de ConnectMiles correspondiente.

14. La acreditación de las millas ConnectMiles se verán reflejadas en su número de cuenta de ConnectMiles 15 días hábiles después de haber realizado la solicitud.

15. En caso que el tarjetahabiente incurra en mora de 30 o más días, los puntos acumulados serán penalizados de la siguiente forma: i) Por mora 30 días o un pago vencido se le anularán los puntos acumulados durante el mes; ii) Por mora de 60 días o dos pagos vencidos se le anulará la mitad de los puntos acumulados y iii) Por mora de 120 días se le anulará el 100% del total de puntos acumulados.

En caso que el tarjetahabiente no realice uso de la tarjeta de crédito, por medio de retiros de efectivo, cargos automáticos y/o compras, se deducirán los puntos a razón de: i) 25% de los puntos acumulados a los 3 meses de no uso, ii) 50% a los 6 meses de no uso y iii) 100% a los 9 meses de no utilización de la tarjeta de crédito.

16. En caso que el titular se encuentre en mora no podrá redimir sus puntos hasta normalizar su situación. En consecuencia, no podrá acceder a los beneficios establecidos por el Programa de Puntos.

17. En caso de que el titular cancele su tarjeta de crédito perderá la totalidad de los puntos acumulados.

18. BANCO BCT S.A. podrá dar por concluido este Programa de Puntos en cualquier momento. En tal caso, la acumulación de los puntos se efectuará hasta quince días posteriores a la fecha de vencimiento señalada.

19. BANCO BCT S.A. podrá revisar los saldos de puntos acumulados por los tarjetahabientes. La redención de los Puntos BCT puede suspenderse hasta resolver satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada. BANCO BCT, S.A. podrá reversar puntos erróneamente acreditados a un tarjetahabiente, así como adjudicar puntos suplementarios con motivo de campañas promocionales, que oportunamente sean anunciadas a los miembros, o por compensación o buena voluntad. Para efectos de tales bonificaciones de puntos, BANCO BCT S.A. podrá adjudicarlas a una porción o segmento de los tarjetahabientes del programa, de acuerdo con parámetros de una promoción específica o según se crea conveniente; sin que esto se convierta en una obligación de adjudicarlas para todos los tarjetahabientes.

20. BANCO BCT S.A. podrá cancelar la membresía a cualquier tarjetahabiente que a su juicio haya realizado fraude, abuso o violación alguna de los créditos de puntos, beneficios, uso de premios o cualquier otro reglamento del programa. Al ser desafiliado, un tarjetahabiente pierde todos sus derechos incluyendo todos sus puntos acumulados, privilegios y beneficios, estando sujeto a acciones administrativas y/o legales por parte de BANCO BCT S.A., según sea el caso. También se procederá a la cancelación de la cuenta y de la participación futura del tarjetahabiente en el Programa de Puntos.

21. Al canjear los Puntos BCT, el tarjetahabiente acepta y declara conocer las condiciones generales establecidas en el presente Reglamento y/o cualquier publicación del Programa

de Puntos. La negativa, la omisión o la negligencia del tarjetahabiente de cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en este Reglamento será motivo suficiente para que pierda el derecho de canjear su premio e incluso para que pierda los puntos acumulados, según lo aquí establecido.

22. Los Puntos BCT caducan veinticuatro meses (24 meses) después de haber sido asignados, contados a partir de la fecha de corte. Los Puntos serán desacreditados automáticamente una vez cumplidos los veinticuatro meses y un día de haber sido asignados, es decir, los puntos irán venciendo según transcurra este plazo, sin haber sido canjeados. Sin embargo, el rebajo se hará sobre los efectivamente vencidos, que serán deducidos del total de puntos acumulado.

### **Acumulación de Puntos:**

23. A partir de la fecha de inicio de uso, el tarjetahabiente titular de una cuenta y los adicionales, si los hubiere, acumulará un punto por cada dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o su equivalente en colones, al tipo de cambio de venta establecido por Banco BCT, S.A. del día de la operación de consumo, con su tarjeta de crédito VISA BCT. BANCO BCT, S.A. podrá asignar diferentes sistemas o tasas de acumulación de puntos según el tipo de tarjeta.

24. Las tarjetas empresariales acumularán 0.5 puntos por cada dólar o su equivalente en colones, al tipo de cambio de venta establecido por Banco BCT, S.A. del día de la operación de consumo, con su tarjeta de crédito VISA BCT.

25. Las tarjetas clásicas, doradas y platinum acumularán 1 punto por cada dólar o su equivalente en colones, al tipo de cambio de venta establecido por Banco BCT, S.A. del día de la operación de consumo, con su tarjeta de crédito VISA BCT.

26. Las tarjetas Infinite acumularán 5 puntos por cada dólar o su equivalente en colones, al tipo de cambio de venta del día de la operación, por consumo en restaurantes, 3 puntos por cada dólar o su equivalente en colones por consumos en la compra de tiquetes aéreos, estadía en hoteles y alquiler de autos y 1 punto por cada dólar o su equivalente en colones por consumos en cualquier otro comercio con su tarjeta de crédito VISA BCT.

27. Para efectos de este Programa, los siguientes cargos a la tarjeta de crédito no serán considerados como consumos: retiros de efectivo, aportes a inversiones, seguros de cobertura, seguros contratados y pagados a un tercero, ya sea correduría de seguros, agencia de seguros o a la propia aseguradora en el territorio nacional e internacional, pagos de servicios públicos, cargos automáticos a la tarjeta, aduanas, equipos de seguridad, organizaciones de caridad, membresías de equipos atléticos, cuotas de extrafinanciamiento o intrafinanciamiento; en consecuencia no acumularán puntos, excepto en el caso de promociones de puntuación. BANCO BCT S.A. podrá eliminar la acumulación de puntos en algunos comercios.

28. Existe un tope máximo mensual de acumulación de puntos de acuerdo al tipo de tarjeta de crédito. Los topes son los siguientes: tarjetas clásicas 3.000 puntos mensuales, tarjetas



doradas 7.500 puntos, tarjetas platinum 16.000, tarjetas infinite 20.000 y las tarjetas empresariales, 20.000 puntos.

El objetivo del siguiente listado es que usted como tarjetahabiente conozca los socios del programa, en los cuales puede hacer uso de sus Puntos BCT y que son parte del Programa de Puntos de BANCO BCT S.A., con sólo presentar el certificado de compra o presentar directamente su tarjeta de crédito y cédula de identidad en el comercio.

#### **SOCIOS DEL PROGRAMA DE PUNTOS**

**Cemaco, Juguetón, Bebé Mundo**

**Times Square Travel Agency**

**Lifemiles**

**Copa Air: [www.ConnectMiles.com](http://www.ConnectMiles.com)**

**Mall Virtual: [www.mallbct.com](http://www.mallbct.com)**

## SEGUROS OPCIONALES

### 1. PROGRAMA COBERTURA TOTAL TARJETA DE CRÉDITO

Ofrece el Programa Cobertura Total Tarjeta de Crédito que incluye seguro contra robo y fraude, notificación de transacciones por SMS y Correo Electrónico y dos reposiciones de tarjeta gratis por año. Aplica en cualquier parte del mundo y opera a partir de la fecha de emisión siempre que se realice el pago de la prima. Cubre el uso de la tarjeta tanto en establecimientos, como el uso en Internet. Sin embargo, se recomienda hacer las compras "en línea" en sitios certificados.

Este seguro es de aceptación voluntaria.

### REQUISITOS

1. Tener 18 años o más de edad.
2. Fotocopia del documento de identidad del tarjetahabiente titular y adicionales, cuando corresponda.
3. Completar y firmar la Oferta de Seguro.
4. Contar con el monto disponible de la prima del seguro en la tarjeta de crédito, que cubra sus pagos mensuales.

## COBERTURAS DEL SEGURO AUTOEXPEDIBLE

### • ROBO O EXTRAVÍO DE LA TARJETA DE CRÉDITO BCT

Cubre el 100% de las compras de bienes o servicios que hayan realizado en forma fraudulenta, personas no autorizadas por el asegurado, durante los tres días anteriores al bloqueo de la tarjeta, luego de que el asegurado interponga la denuncia ante la entidad financiera.

### • FRAUDE CON LA TARJETA DE CRÉDITO BCT

Cubre en caso de fraude con la tarjeta de crédito, sea que una tercera persona no autorizada por el asegurado utilice el nombre y el número de tarjeta para adquirir bienes o servicios. Este seguro cubre el 100% de las sumas defraudadas producto de esta actividad, durante un período máximo de treinta días naturales anteriores a la fecha del bloqueo de la tarjeta.

A partir de la fecha del bloqueo de la tarjeta de crédito BCT, el seguro no cubre ningún cargo nuevo por el uso ilegítimo de la misma. El Asegurador no amparará por adelantos de efectivo en cajeros automáticos, bajo cualquier circunstancia o método utilizado para realizar el retiro. En el caso de que el reclamo sea superior a la suma asegurada, la indemnización se hará con base al monto asegurado.

#### • PLAN DE SEGURO

Esta póliza entrará en vigor en la fecha indicada en la oferta de seguro, siempre y cuando se haya efectuado el pago de la prima estipulada.

## SUMA ASEGURADA Y PRIMA MENSUAL

La suma asegurada que esta póliza cubrirá en la tarjeta de crédito BCT y la prima mensual dependerán del monto del límite que contrate. Incluye el 13% de Ventas. Para la forma de pago mensual, el Asegurador concederá al asegurado un período de gracia de sesenta (60) días naturales a partir de la fecha estipulada de pago, para pagar la prima del mes. En caso de no efectuarse el pago dentro del período de gracia indicado, la póliza quedará cancelada.

Para conocer las condiciones del seguro, finalización y requisitos de presentación de reclamos ingrese a la página web [www.sugese.fi.cr](http://www.sugese.fi.cr)

## TASAS DE INTERÉS

Consulte la tasa de interés vigente acorde a su producto, en el Tarifario de Tarjetas que puede encontrar en nuestras sucursales o en [www.corporacionbct.com](http://www.corporacionbct.com)





## CARGOS Y COMISIONES

### 1. CARGO ADMINISTRATIVO POR CUENTA EN ATRASO

Son los gastos generados por las cuentas en atraso, incluyen los gastos directos e indirectos generados a Tarjetas BCT por la elaboración de estrategias de cobranza, el software y hardware que la compañía debe tener en operación para la administración de la cartera en mora, la asignación de personal destinado al cobro de los adeudos insolutos y otros, entendiéndose por saldos insolutos, todas los montos pendientes de pago a partir del día siguiente del vencimiento de la fecha de pago mínimo de la tarjeta, sin que este se haya efectuado, (se incluyen aquí todas las cuentas que no efectuaron su pago mínimo a la fecha de vencimiento, o bien lo hicieran posterior a éste). Los cargos anteriores no incluyen el costo por la gestión de cobro, la cual debe ser pagada en forma separada por las gestiones efectuadas al tarjetahabiente.

### 2. CARGO POR SOBREGIRO

Entendiéndose este como los montos acumulados en la tarjeta que superen el límite total otorgado al tarjetahabiente, ya sea generado por cambios en los montos disponibles de la tarjeta, los cuales al ser establecidos en dólares son afectados por cada ajuste del tipo de cambio del dólar, o bien por el consumo no controlado del tarjetahabiente o por la acumulación de pagos vencidos en su línea de crédito, este cargo aplica aún cuando le haya sido aprobado un aumento límite temporal (override), se cobrará solo cuando, llegada la fecha de corte de la tarjeta, esta mantiene un sobregiro.

### 3. ANUALIDADES O MEMBRESÍAS

Monto que se paga anualmente o al momento de renovar las tarjetas, por los servicios específicos exclusivos que ofrece una tarjeta determinada, Tarjetas BCT puede establecer condiciones especiales, las cuales serán notifi cadas al tarjetahabiente en su estado de cuenta, en las cuales no aplicará el cargo de forma definitiva, o bien temporalmente de acuerdo al cumplimiento de las mismas; en todos los casos, los costos son anuales.

### 4. TRASLADO A COBRO JUDICIAL

Este rubro aplica cuando una cuenta es asignada al abogado y se presenta el proceso de cobro judicial en los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de aumentarlo, cuando sumas mayores a ésta, sean aprobadas en la vía judicial.

### 5. CARTAS DE DESCARGO

Son solicitudes hechas por los tarjetahabientes para hacer constar que una cuenta en cobro Judicial o cobro administrativo fue cancelada.

## **6. CERTIFICADOS DE DEUDA**

Son solicitudes hechas por los tarjetahabientes para hacer constar su saldo real al día de su solicitud o una proyección para realizar algún trámite.

## **7. CARGO POR GESTIÓN DE COBRO ADMINISTRATIVO**

Banco BCT S.A. podrá efectuar hasta 3 cargos mensuales por las gestiones de cobro llevadas a cabo a un tarjetahabiente, a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de pago de su tarjeta durante el primer mes de mora, cobrador a domicilio, fax y cualquier otra que Banco BCT S.A. llegare a implementar en el futuro hasta un máximo de tres gestiones mensuales desde el segundo mes de mora y en adelante, las cuales pueden ser: llamada telefónica, telegrama, cobrador a domicilio, fax y cualquier otra que Banco BCT S.A. llegare a implementar en el futuro.

## **8. CARGO POR REPOSICIÓN POR DETERIORO**

Es el cobro por la reposición de plástico de la tarjeta de crédito por deterioro o por cada reposición que se efectúe.

## **9. COMISIÓN POR COMPRAS EN EL EXTERIOR**

Comisión que se cobra cuando se realizan transacciones en el exterior por conversiones de moneda diferente al dólar de U.S.A.

## **10. COMISIÓN POR ESTUDIO DE AUMENTO DE LÍMITE DE CRÉDITO Y OVERRIDE**

Cada vez que un tarjetahabiente solicite el estudio de aumento de límite de crédito fijo o temporal sin importar el resultado de la gestión.

## **11. COMISIÓN POR RETIRO DE EFECTIVO**

Es la comisión que se cobra cuando el tarjetahabiente que posee una tarjeta que le permita retiro de efectivo y realiza uno con cargo a su límite de crédito, ya sea por medio de cajero automático o bien en cajas o mostradores de sucursales de Banco BCT o en comercios afiliados autorizados para ello. La comisión a aplicar será calculada sobre el monto total de efectivo retirado, siempre que las transacciones sean realizadas en cajeros de la red ATH o en agencias de Banco BCT. Si se utilizan cajeros de otros emisores el tarjetahabiente deberá pagar adicionalmente la comisión que los Bancos o Instituciones dueños de los mismos tengan estipuladas, las cuales no son de conocimiento de Tarjetas BCT pero en cumplimiento de la normativa, deberán serle mostrados por esas entidades en el cajero automático de esa institución al momento de efectuar el retiro.



## IMPUTACIÓN DE PAGOS

Los pagos que realice a su tarjeta de crédito BCT, se aplicarán al saldo de la línea de crédito en el siguiente orden, según la definición establecida en la cláusula IV del contrato:

- a. Intereses moratorios
- b. Intereses corrientes
- c. Gastos de cobranza. Capital moroso
- e. Comisiones y otros cargos
- f. Reembolso de entregas en efectivo que le hubiese concedido un banco o entidad afiliada.
- g. Adeudos a principal originados en el uso de la tarjeta para la adquisición de bienes u obtención de servicios.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECLAMOS POR CARGOS NO AUTORIZADOS, FRAUDES Y OTROS**

Toda reclamación que el tarjetahabiente presente sin distinción de motivo alguno, como por ejemplo, monto de la compra alterado, nota de crédito no aplicada por el comercio afiliado, mercadería no recibida, mercadería dañada o diferente a la solicitada, servicios no recibidos, cobro duplicado, no correspondencia de firma, compra pagada por otro medio, transacción no realizada o cancelación de reservas, no dispensa de fondos al utilizar un cajero automático, y otros reclamos tipificados por Tarjetas BCT bajo los reglamentos de las marcas internacionales, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentar un reclamo dentro de los 60 días hábiles posteriores a la fecha de corte del estado de cuenta donde aparece el cargo de la transacción.
2. Firmar el formulario correspondiente, que podrá obtener en todas las agencias de Banco BCT.
3. Eventualmente, adjuntar la documentación requerida por Tarjetas BCT o las marcas internacionales, que se consideren necesarios para defender su caso ante los afiliados u otros bancos o empresas, sean éstas emisoras o adquirentes. De acuerdo a las reglas establecidas por las marcas internacionales, el contracargo es debatible, es decir, tanto el comercio afiliado, como Tarjetas BCT, pueden defender su caso para lograr que se apruebe el cargo; por este motivo, el cliente debe suministrar a Tarjetas BCT toda la información útil necesaria para demostrar la procedencia de los motivos que fundamentan su reclamo, de no hacerlo, deberá asumir todo pago derivado del reclamo en caso de que éste sea declarado sin lugar por carecer de fundamentación. Si el reclamo es presentado por el tarjetahabiente después del plazo señalado, Tarjetas BCT lo rechazará de plano.
4. Si el tarjetahabiente ha presentado su reclamo en tiempo y ha aportado los documentos necesarios para la defensa de su caso, Tarjetas BCT se compromete a mantener los cargos detenidos, así como el cobro de intereses de dichos cargos, a partir de 3 días hábiles después de haber recibido la documentación completa. Este procedimiento se mantendrá mientras se realizan las investigaciones pertinentes; en caso que se determine que el reclamo fue rechazado, se procederá a aplicar el cobro de las transacciones más los intereses, desde la fecha de cobro por parte del comercio afiliado hasta la fecha de la resolución de la reclamación.

5. Si la investigación confirma que la compra fue efectuada por el tarjetahabiente, éste último tendrá que cubrir los honorarios por la defensa del caso, debido a que el mismo era impropcedente. Dichos honorarios están establecidos en el tarifario que fue entregado como adjunto con el contrato del producto, sin embargo estos cargos podrían variar según la complejidad de la defensa efectuada. Los honorarios se cargarán al estado de cuenta del tarjetahabiente, para los efectos correspondientes, el cargo se mostrará como una transacción más y se financiará en las mismas condiciones de la línea de crédito revolving.
6. El plazo para resolver los reclamos será de 60 días hábiles si se trata de reclamos originados en el país y 120 días hábiles para asuntos originados en cargos internacionales.

## **MÉTODO DE CÁLCULO DE LOS MONTOS GENERADOS POR LA APLICACIÓN DE LAS DISTINTAS TASAS DE INTERÉS:**

### **1. INTERESES CORRIENTES**

La tasa de interés corriente al momento de la apertura de este producto, está indicada en el Anexo II del contrato de producto y la aplicable a cada período durante la vigencia de este contrato, se encuentra a disposición de el tarjetahabiente en cualquiera de las agencias de Banco BCT. En todo cálculo de tasa de intereses, sea inicial o en su revisión y ajuste, ya sea que se trate de intereses corrientes o moratorios, su determinación se realizará de la siguiente forma: se utilizará la fórmula financiera de cálculo de interés simple, tomando como base el año comercial de trescientos sesenta días calendario. Así, se multiplicará el saldo adeudado por la tasa pactada en forma anual (es decir, la tasa mensual multiplicada por doce), y este resultado se dividirá entre la base de trescientos sesenta días y se multiplicará por los días transcurridos entre la última fecha de corte y el día del pago. Adicionalmente se le suma la diferencia entre el saldo de principal del período anterior y el monto del pago realizado por el tarjetahabiente, y éste se multiplica por la tasa de interés expresada en forma mensual, se divide entre 30 y se multiplica por la cantidad de días transcurridos entre la fecha de pago realizado y la siguiente fecha de corte. Para efecto de cálculo de intereses debe excluirse, del saldo anterior, los intereses de periodos anteriores incluidos en dicho saldo.

### **2. INTERESES CORRIENTES DEL PERÍODO**

Son los intereses corrientes que se cargan a cada uno de los consumos realizados por el tarjetahabiente, computados a partir de la fecha de compra y hasta el día de la fecha de corte más cercana. Estos intereses no se cobran en caso de que el tarjetahabiente realice el pago de contado antes del vencimiento de la fecha límite para efectuar el mismo. Se aplica la misma tasa utilizada para el cálculo del interés corriente.

### **3. INTERESES MORATORIOS**

El interés moratorio es aquel que se calcula por los saldos en mora del tarjetahabiente y la fórmula de cálculo que se debe utilizar es la siguiente: Es la parte del abono al principal, detallado en el pago mínimo, multiplicada por la tasa de interés moratoria expresado en forma mensual, dividido entre treinta (30) y multiplicado por el número de días transcurridos entre la fecha límite de pago anterior hasta la fecha de corte del nuevo estado de cuenta. Si el pago mínimo fuera realizado antes de la fecha de corte, el número de días a utilizar para el cálculo serán los transcurridos entre la fecha límite de pago anterior, hasta la fecha en que se realizó el pago. En caso de pagos parciales al pago mínimo, se calculará el monto correspondiente a los intereses moratorios sobre la parte del abono al principal adeudado resultante.

### **4. CÁLCULO DEL PAGO MÍNIMO**

Es el monto de la cuota mensual o cantidad de dinero, expresada en moneda nacional, extranjera o ambas, que el titular debe pagar en la fecha de vencimiento para no incurrir en mora y mantener su cuenta al día. Este pago incluye intereses a la tasa vigente, comisiones o recargos, y una amortización al principal según el plazo de financiamiento otorgado por Tarjetas BCT.

Consulte los cargos vigentes acorde a su producto,  
en el Tarifario de Tarjetas que puede encontrar en nuestras sucursales,  
o en [www.corporacionbct.com](http://www.corporacionbct.com)

**BANCO BCT S.A. SE RESERVA EL DERECHO  
A SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL EN  
CUALQUIER MOMENTO Y SIN AVISO PREVIO A LOS REQUISITOS,  
TÉRMINOS Y CONDICIONES ANTES MENCIONADOS.**



